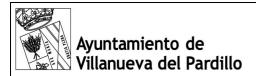
HOJA INFORMATIVA N° 7



OBRAS DE NUEVA PLANTA

ACTUACIONES SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DE NUEVA PLANTA RECOGIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 2/2012, DE 12 DE JULIO, DE DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO 2816/1982, DE 27 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE POLICÍA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

ORDENANZA REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SUS OBRAS Y DEMÁS NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Con anterioridad al inicio de la obra deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento modelo de Declaración Responsable debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación, además de la exigida, en su caso por la normativa sectorial aplicable y sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección:

- 1. Liquidación según Ordenanza Fiscal de aplicación.
- 2. Liquidación de tasa por ocupación de vía pública, en su caso, según Ordenanza Fiscal de aplicación.
- 3. **Liquidación de tasa por publicación de anuncio en el BOCM (150,25 €), para obras destinadas a actividades catalogadas.
- 4. **Fianza, en metálico o aval bancario (según modelo), para garantizar la debida reparación o restitución de los posibles deterioros en los bienes y servicios públicos exteriores a la actuación o para la complementación de los mismos, causados por la ejecución de las obras (120,00€/ml).
- 5. **Fianza, en metálico o aval bancario (según modelo), para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en la obra: Importe del Presupuesto del Estudio de Gestión de Residuos del Proyecto (mínimo 150,00€).
- 6. Informe favorable de viabilidad del proyecto de la obra, emitido por Técnico Municipal, en el caso de haberse tramitado.
- 7. Si el titular de la licencia es persona jurídica, fotocopia de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil y escritura de poder. No será necesario aportar esta documentación cuando la misma conste en los archivos municipales.
- 8. Proyecto técnico de ejecución de obras, firmado y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en papel y formato digital pdf, (dos ejemplares si quiere una copia sellada tras su aprobación), que deberá incluir:
 - a) Plano por plantas de la envolvente acotada de las superficies computables, separando edificación principal, porches, tendederos, así como apoyo informático en archivos dwg del mismo.
 - b) Plano de implantación de obra que refleje grúas, vallas, casetas y zonas de acopios, en papel y pdf.
 - c) Declaración del técnico facultativo según modelo.
 - d) Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (Real Decreto 105/2008), visado por el Colegio Oficial correspondiente, en papel y formato digital pdf.
- 9. Impreso de Estadística de Construcción de Edificios, con firma del propietario y del arquitecto al dorso.
- 10. Solicitud de autorización de obra en Zona de Policía del Cauce Hidráulico (100 m), ante la CHT, si procede.
- 11. Licencia de vallado de obras y ocupación de vías públicas por obras, si procede.
- 12. Dirección Facultativa de técnico competente.
- 13. Dirección Facultativa de Arquitecto Técnico o Aparejador.
- 14. Estudio de Seguridad y Salud, en papel y formato digital pdf.
- **A realizar mediante ingreso en el Banco Santander: ES63 0049 4321 8021 10001373.

Para el caso de los proyectos a desarrollar en Sectores pendientes de recepción de las obras de urbanización, se estará a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación.

Los Proyectos Técnicos se presentarán en soporte CD, en formato "pdf" (y en el formato original de creación).

En dicho soporte se incluirá un ÍNDICE, con la denominación específica del contenido de cada carpeta/archivo; cada carpeta contendrá un SUBÍNDICE con el contenido expreso de cada una de ellas.

Una vez presentada la Declaración Responsable con la documentación indicada podrá iniciarse la obra. Posteriormente la Administración revisará la documentación. El interesado deberá subsanar las deficiencias detectadas, en su caso, en tiempo y forma.

Una vez terminada la obra, el interesado deberá presentar Declaración Responsable de Actividad, cuando proceda, para poder iniciar el ejercicio de la misma. En cualquier momento, durante el ejercicio de la actividad, la Administración podrá iniciar procedimiento de inspección.

En el Capítulo Quinto de la Ordenanza reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas y sus Obras se recoge el Régimen Sancionador de aplicación, que establece multas de 600 a 3 millones de € (artículo 19).

- Normativa de aplicación: Ordenanza reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas y sus Obras. Ley 2/2012, de 12 de julio, de Dinamización de la Actividad comercial en la Comunidad de Madrid. Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- > Registro General de Entrada del Ayuntamiento: Plaza Mayor Nº 1; 28229 Villanueva del Pardillo.

ANEXO I: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

USO	CLASE	CATEGORÍA/TIPO	€/M²	M ²	€
RESIDENCIAL	VIVIENDA UNIFAMILIAR	Aisladas	557		
		Adosadas o pareadas	514		
		De protección oficial	470		
	VIVIENDA COLECTIVA	De promoción privada	537		
		De protección oficial	489		
	VIVIENDA COMUNITARIA	Residencias comunitarias (ancianos, estudiantes, religiosas,)	868		
	DEPENDENCIAS	No vivideras en sótano y bajo cubierta (garaje, trasteros, almacenes e instalaciones)	326		
INDUSTRIAL		En edificios industriales	403		
		En naves industriales	299		
	DEPENDENCIAS	No vivideras en sótano y bajo cubierta (garaje, trasteros, almacenes e instalaciones)	326		
TERCIARIO	HOSTELERÍA	Hoteles, Balnearios,	868		
		Hostales, Pensiones,	651		
	COMERCIAL	Locales comerciales en edificios	354		
		Grandes centros comerciales	643		
	OFICINAS	Formando parte de un edificio	431		
		En edificio aislado, naves,	446		
	SALAS DE REUNIÓN /	Discotecas, Salas de juego,	663		
	ESPECTÁCULOS Y OCIO	Teatros, Cines,	946		
	RESTAURACIÓN	Restaurantes, Salones de banquetes	779		
		Cafeterías, Bares,	649		
	DEPENDENCIAS	No vivideras en sótano y bajo cubierta (garaje, trasteros, almacenes e instalaciones)	326		
EQUIPAMIENTOS	EQUIPOS DOCENTES	Guarderías, colegios, institutos,	679		
		Universidades, Centros de investigación,	1.214		
	CULTURAL	Bibliotecas, Museos, Salas de Exposición, Recintos feriales	1.214		
	EDIFICIOS SANITARIOS	Consultorios, Dispensarios	622		
		Centros de salud, Ambulatorios,	704		
		Hospitales, Laboratorios,	1.324		
	INSTALACIONES DEPORTIVAS	Al aire libre. Pistas y pavimentos especiales	58		
		Al aire libre. Piscinas	431		
		Al aire libre. Servicios	512		
		Al aire. Con graderíos	162		
		Al aire libre. Con graderíos cubiertos	299		
		Cubiertas. Polideportivos	756		
		Cubiertas. Piscinas	811		
	EDIFICIOS RELIGIOSOS	Integrados en residencial	649		
		En edificio exento	1.026		
	DEPENDENCIAS	No vivideras en sótano, bajo cubierta (garaje, trasteros, almacenes e instalaciones)	326		
DOTACIONAL	GARAJE, APARCAMIENTO	En superficie	162		
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	En planta baja	243		
		En semisótano ó 1º sótano	285		
			365		
		En resto de plantas sótano	303		